



R.M. 68 /2025-2026

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

La Ley Autonómica Municipal N°1860 - Ley Autonómica Municipal de Transición Transparente y Oportuna de la Gestión Municipal 2021-2026, la Resolución Municipal N° 61/2025-2026 de 18 de febrero de 2026 y; la necesidad de realizar el cierre administrativo de la Legislatura 2025-2026, con el objeto de posibilitar la elaboración del Informe de Gestión de las Comisiones del Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Artículo 16, numeral 4, establece que el Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, puede dictar Leyes Municipales y Resoluciones, así como interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el Artículo 38, Parágrafo I, del Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, establece los plazos computables para la presentación de los Informes de Comisión del Concejo Municipal.

Que, el artículo 47, parágrafo II del precitado Reglamento, establece que al término de cada gestión anual las Comisiones deben presentar para conocimiento del Pleno un informe escrito de su trabajo.

Que, la Ley Autonómica Municipal N°1860 - Ley Autonómica Municipal de Transición Transparente y Oportuna de la Gestión Municipal 2021-2026, tiene por objeto regular el proceso de transición ordenada, transparente y oportuna de la administración del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, entre las autoridades municipales salientes de la Gestión 2021-2026 y las autoridades municipales electas para la Gestión 2026-2031, en el marco de la Constitución Política del Estado y la normativa legal vigente.

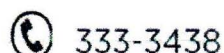
Que, la Resolución Municipal N°61/2025-2026 de 18 de febrero de 2026, crea la Comisión Técnica de Transición del Órgano Legislativo Municipal, estableciendo las directrices mínimas de transición y el plazo para la entrega del informe final de dicha Comisión y de la presentación del inventario de expedientes de informes pendientes de tratamiento en las Comisiones permanentes.

Que, en Sesión Ordinaria N°146/2025-2026, de fecha 26 de marzo de 2026, el Pleno del Concejo Municipal aprobó la dispensación de trámite para la consideración y aprobación de la presente Resolución Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, Ley N°031 Marco de Autonomías y Descentralización, Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas,

RESUELVE:



333-3438



info@concejomunicipalscz.gob.bo



334-8349



www.concejomunicipalscz.gob.bo



Calle Sucre N° 100
esquina Chuquisaca





Primera.- Disponer la suspensión de los plazos establecidos en el Reglamento General del Concejo Municipal, para el tratamiento de la documentación existente en la Institución a partir del lunes 20 de abril de 2026, hasta la conformación de las nuevas Directivas de las Comisiones Permanentes correspondientes a la Legislatura 2026-2027.

Segunda.- Disponer que las Comisiones permanentes del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, presenten sus respectivos informes de Gestión Anual 2025-2026, hasta el viernes 17 de abril de 2026, conforme lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento General del Concejo.

Tercera.- El Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir toda la documentación que requiera ser considerada por las Comisiones del Concejo Municipal para su tratamiento, hasta el día viernes 17 de abril de 2026, salvándose los casos de urgencia y/o emergencia.

Cuarta.- Las actividades administrativas del Concejo Municipal deberán desarrollarse de manera normal. La documentación recibida a través de Ventanilla Única del Concejo Municipal, después del 17 de abril de 2026, quedará en custodia de la Secretaría de Coordinación hasta la conformación de la nueva Directiva del Concejo Municipal, correspondiente a la Legislatura 2026-2027.

Quinta.- A partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución Municipal, quedan suspendidas las solicitudes de vacaciones del personal del Concejo Municipal, hasta la conformación de la nueva Directiva del Concejo Municipal, correspondiente a la Legislatura 2026-2027, excepto aquellos casos que acrediten urgencia o emergencia.

Sexta.- Remitir la presente Resolución Municipal al Órgano Ejecutivo Municipal para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, jueves 26 de marzo de 2026

Abg. Juan Carlos Medrano Gonzales
CONCEJAL PRESIDENTE



Sra. Karina Segundina Orihuela Puma
CONCEJALA SECRETARIA

